REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

AVISO CONVOCATORIA SAMC 005-2026

PROCESO N° SAMC-005-2026

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA, INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

1. **NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD**
MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA.

2. **LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

CORREO: contratación-cundinamarca.gov.co. y plataforma **SECOP II**

3. **EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR,** "SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA Y POR LO QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE APULO, PÓLIZA SEGURO DE VIDA GRUPO PARA SERVIDORES PÚBLICOS - ALCALDE, PERSONERO Y NUEVE (9) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE APULO Y DEMAS PÓLIZAS QUE SE PUEDAN REQUERIR NO DESCRITAS.", las especificaciones técnicas se encuentran detallas en los Estudios Previos y Anexo Técnico del proceso.

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Conforme la cuantía estimada para el contrato y el objeto del presente proceso; la modalidad de selección requerida para este proceso es de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** según lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de

2007. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, se deja constancia que la entidad no cuenta con plataforma tecnológica para desarrollar una subasta tecnológica razón por la que se desarrollara la subasta presencial.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Las pólizas que deban expedirse con ocasión de la adjudicación de la presente invitación, deberán ser emitidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta y el cumplimiento de sus requisitos de ejecución

Nota. La vigencia de las pólizas expedidas que se suscriban será de mínimo 365 días.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

El cierre del proceso se realizará en la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del pliego de condiciones.

El cierre del proceso de selección se realizará bajo los parámetros establecidos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co el día y hora señalada en el cronograma.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para entender el futuro contrato la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Vigencia Fiscal 2026, por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE, ($139.000.000).**

8. ACUERDO COMERCIAL:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán

tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de qué trata la sección VI C.

El Municipio debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal.

(b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

De conformidad con Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se debe verificar:

- Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del

capítulo de compras públicas.
Los Acuerdos Comerciales establecen un plazo de 10 días calendario para el caso de adquisiciones de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

En cumplimiento a lo señalado, La Entidad establece:

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y PLAZOS

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]



APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $[illegible] Servicios de construcción $16.384'157.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
	Perú		
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.383'028.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados ABLC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $359'752.000 Servicios de construcción $21.433'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido

publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL ROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA EL PACIFICO CHILE	SI	NO	NO	NO
ALIANZA EL PACIFICO PERU	SI	NO	NO	NO
ALIANZA EL PACIFICO MEXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
CANADA	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE GUATEMALA – SALVADOR	SI	NO	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el presupuesto del proceso de contratación NO es superior al valor del acuerdo comercial. El proceso NO ostenta excepciones. El presente proceso está cubierto por Acuerdos con TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA- SALVADOR) Y LA CAN.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 12° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para el presente proceso de selección se efectuará convocatoria limitada a MIPYMES cuando el valor

del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y cuando la Entidad haya recibido las solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Los oferentes que pretenden acogerse a los criterios diferenciales para las MIPYMES establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar tal condición de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, económicos y técnicos) de modo que puedan ser objeto de evaluación de los factores de calidad y precio; con lo cual la propuesta más favorable para la institución será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación de criterios de calidad y precio; y cuya propuesta cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes según los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia)

11. PRECALIFICACIÓN DEL PROCESO:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

AVISO CONVOCATORIA SAMC 005-2026

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los puntajes descritos en el pliego de condiciones.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública	20 de Noviembre de 2.026	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	20 de Noviembre de 2.026	SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	20 de Noviembre de 2.026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones Al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde 20 de Noviembre de 2.026 hasta 27 de Noviembre de 2.026	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	30 de Noviembre de 2.026	SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	30 de Noviembre de 2.026	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	30 de Noviembre de 2.026	SECOP II
Manifestaciones de interés en participar	Desde el 30 de Noviembre de 2.026 al 02 de Diciembre	SECOP II
Plazo para presentar observaciones Al Pliego de Condiciones	Hasta el 02 de Diciembre	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al Pliego de Condiciones	03 de Diciembre de 2.026	SECOP II
Expedición de Adendas	03 de Diciembre de 2.026	SECOP II

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

AVISO CONVOCATORIA SAMC 005-2026

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Cierre del proceso y presentación de ofertas.	04 de Diciembre de 2.026. 05:00 pm	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Diciembre el 10 de 2.026.	SECOP II
Presentación de Observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y plazo para subsanar	Desde el 11 al 15 de Diciembre de 2.026	SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas sobre el informe de evaluación	17 de Diciembre de 2.026	SECOP II
Adjudicación o declaratoria desierta	18 de Diciembre de 2.026	SECOP II
Firma del Contrato	21 de Diciembre de 2.026	SECOP II
Plazo para entrega de garantías.	22 de Diciembre de 2.026	SECOP II

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del presente proceso de selección podrán ser consultados en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co , y la Oficina de Gestión Contractual del Municipio de Apulo Cundinamarca.

Las observaciones podrán presentarse únicamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

Apulo, Cundinamarca, a los Veinte (20) días del mes de Noviembre de 2025.

JOSE IGNACIO SANTOYA CHAPARRO
Alcalde Municipal

Elaboro: Andrés Felipe López Bernal / Apoyo Contratación
Verifico: Efraín Reyes Guzmán / Profesional Universitario.
Reviso: Fabian Alonso Rodríguez / Asesor Jurídico Externo